

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 121-2005

Guatemala, 25 de julio del 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicitó una modificación de asignaciones dentro del Presupuesto de Egresos vigente para asignar recursos a la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas -UNOPS- con el propósito de que a través de ella se ejecuten las obras Polideportivo, Patinódromo y Pista de Atletismo en el Parque la Democracia y asimismo la ejecución de la fase final del Parque Deportivo Infantil, Hacienda de la Virgen en Salamá, Baja Verapaz, pertenecientes a la Dirección General del Deporte y la Recreación;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación de asignaciones solicitada, y tomando en consideración el dictamen número 398 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005, la modificación de asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria C-02 por el valor y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
43	Ministerio de Cultura y Deportes	22	22	<u>13,578,206</u>	<u>13,578,206</u>

Fuente de Financiamiento: 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional



MadeB

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>13,578,206</u>	<u>13,578,206</u>
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>13,578,206</u>	<u>13,578,206</u>
<i>Componentes de Inversión</i>	<u>13,578,206</u>	<u>13,578,206</u>
Categoría Programática "Proyecto"	13,578,206	
Grupo 5 "Transferencias de Capital"		13,578,206

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.13,578,206), contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS




María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

